



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2012 – 00513
DEMANDANTE	ANGELA BEATRIZ SALAS CABALLERO
DEMANDADO	KIRBIN ALFREDO CASTRO OROZCO
FECHA	SEPTIEMBRE 14 DE 2021

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado en donde se le informa sobre comunicación del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ dentro del proceso radicado bajo el No. 2018-00627 donde comunican el embargo de remanente de bienes del demandado KIRBIN CASTRO OROZCO dentro de este proceso. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad- Atlántico, septiembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, observa el juzgado comunicación del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ dentro del proceso radicado bajo el No. 2018-00627 donde comunican mediante oficio No 1703 de 19 DE MAYO DE 2019 y allegado a este despacho en fecha 21 DE JULIO DE 2021 el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o el remanente del producto de los bienes embargados del demandado KIRBIN ALFREDO CASTRO OROZCO dentro de este proceso.

Así mismo se tiene que, mediante auto del 31 de marzo de 2014 este juzgado ordenó la terminación del proceso por desistimiento tácito y en consecuencia las medidas cautelares a la fecha se encuentran levantadas.

Por lo anterior este juzgado se abstendrá de acoger el embargo de remanente comunicado.

En consecuencia este Juzgado,

RESUELVE:

1. No acoger embargo de los bienes y /o remanente que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado KIRBIN ALFREDO CASTRO OROZCO dentro de este proceso por haberse terminado por desistimiento tácito mediante providencia del 31 de marzo de 2014, solicitado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ dentro del proceso radicado bajo el No. 2018-00627, de conformidad con las razones expuestas. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **077**

SOLEDAD, **SEPTIEMBRE 15 DE**
2021

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO